

Exp 115-C-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7452

25 ABR 2024

**VISTO:**

El espacio verde ubicado en el barrio Santa Rita Norte, utilizado por los vecinos como plaza de manera informal.

La necesidad de recuperar el espacio y de nombrarlo en reconocimiento a figuras nacidas en Corrientes que hayan brindado un aporte a nuestra historia y cultura,

Los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial traza entre sus objetivos el de pensar un crecimiento armónico y del cuidado del medio ambiente.

Que, el barrio Santa Rita cuenta con un gran espacio verde y una reserva de agua ubicada entre calles Miguel Sussini, Virgen de la Candelaria, San Marcelo y Enrique Jasid, aptos para un proyecto integral de creación de una Plaza y de una Reserva de Biósfera por su paisaje natural.

Que, es conveniente dar una utilidad a estos espacios para que los vecinos del barrio se desenvuelvan en diversas actividades deportivas, de esparcimiento y recreación, mejorando la calidad de vida de infantes y adultos, así como el paisaje del barrio.

Que, en la actualidad el predio indicado es utilizado como plaza de manera informal, siendo adecuado el emplazamiento de juegos, de vereda perimetral, de rampas para accesibilidad, iluminación y bancos.

Que, las Reservas de Biósfera son espacios representativos de un ecosistema valioso, pero sin ser espacios naturales protegidos. Son territorios que se consideran adecuados para la conservación, la investigación científica y la aplicación de modelos de desarrollo sostenible siendo éste el caso del espacio verde ubicado en el barrio Santa Rita Norte.

Que, a fs. 21 a 44 eleva actualización de Informe del área de Desarrollo Urbano, donde justifica el desarrollo urbanístico donde se adjunta Plano proveniente del Sistema de Información Geográfica de la Municipalidad (GIS) para la correcta localización del predio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

.2//

Corrientes,

**ORDENANZA N°**

**7452**

**25 ABR 2024**

Que, el Dr. Juan Ramón Aguirre Lanari, nacido en Corrientes el 20 de agosto de 1920, cursó sus estudios secundarios en nuestra ciudad, ingresando luego a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en la que se recibió de abogado con el Premio “Alberto Tedin Uriburu”, que se otorga al alumno que obtenga la más alta calificación y con Diploma de Honor.

Que se desempeñó como profesor titular de Derecho Constitucional y de Historia Constitucional en la UBA, se graduó de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, habiendo versado su tesis sobre “Contribución de Corrientes en la Formación Institucional de la República”.

Que, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata (UNL) fue profesor de “Historia de las Instituciones Representativas”.

Que, fue representante de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) ante el comité de Intercambio de Personas de la Comisión Argentina para la UNESCO en 1960.

Que, ha sido miembro de diversas instituciones culturales, entre ellas la Federación Interamericana de Abogados, la Asociación Argentina de Ciencia Política, cuya Secretaría General ejerció desde 1965 y la Junta de Historia de Corrientes.

Que, fue delegado del Colegio de Abogados de Corrientes ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados, habiendo sido electo integrante de la Junta de Gobierno de esta última, así como el Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Fue miembro del Consejo Ejecutivo de la Institución Mitre y del Consejo Directivo del Comité de Abogados de Bancos de la República Argentina. Fue miembro de la “Rama Argentina” del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Que, fue asesor del Ministro del Interior en 1955 y el 2 de enero de 1956 se lo designó como el Primer Director General de Provincias de dicho Ministerio. Se desempeñó luego como Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires entre 1957 y 1958.

Que, fue apoderado Ad-honorem de la Provincia de Corrientes en 1955.

Que, en 1960 fue elegido Diputado Constituyente para la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..3//

**ORDENANZA N°**

**7452**

Corrientes,

**25 ABR 2024**

Que, en 1962 se lo eligió Diputado Nacional por Corrientes, habiendo ejercido la vicepresidencia segunda de dicho cuerpo entre 1963 y 1966.

Que, ha ejercido como vicepresidente del Partido Liberal de Corrientes y de la Federación Nacional de Partidos del Centro.

Que, ha participado en Congresos Jurídicos nacionales e internacionales, pronunciando conferencias y ha realizado diversas publicaciones sobre temas históricos, jurídicos y políticos.

Que, fue miembro de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Morales y Políticas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, fue miembro de la Institución Mitre, del CARI y de la International Law Association

Que, como titular del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, elaboró y obtuvo la sanción del Decreto Ley de la Provincia N° 6769, del cual fue ratificado posteriormente por la Legislatura Provincial con muy leves modificaciones, rigiendo como Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, ha realizado numerosas publicaciones, conferencias y aportes legislativos y constituyentes concernientes a la ciencia política y constitucional, como fueron:

*"El proceso del constitucionalismo argentino", "Fundadores de la ciencia política argentina", "Mitre, estampa moral de un político", "El federalismo norteamericano", "El mandato de mayo", "La política de Corrientes y la acción del Dr. Pujol como antecedentes del acuerdo de San Nicolás", "Julio en el devenir de la Patria", "Trascendencia institucional de mayo", "Corrientes, raigambres históricas y espirituales", "Homenaje a Mitre", "Pago Largo y Berón de Astrada en la evolución constitucional Argentina", "Mitre, estampa moral de un político", "La ciudadanía correntina en la filiación histórica", "Los grupos de presión y el problema de la representación electoral", "Paso De los Libres en el contexto de la Historia Constitucional de Corrientes", "Mitre y El Derecho", "La educación ciudadanía y otros presupuestos de las instituciones democráticas", "Acervo moral del general San Martín", "Democracia y Justicia", "Trascendencia histórica e institucional de la constitución argentina", "Función del abogado", "La constitución Argentina y el Constitucionalismo contemporáneo", "La Corte Suprema y el Futuro del país", "El proceso de Constitucionalismo Argentino", "Los fundadores de la Ciencia Política en la*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..4//

Corrientes,

**ORDENANZA N°**

**7452**

**25 ABR 2024**

*Argentina", "Límites legales, procesales, políticos, sociales y económicos",  
"Inquietudes Universitarias", "Código Civil anotado", "El hombre de campo argentino  
a través del Fausto de Estanislao del Campo"*

Que, es por su reconocida trayectoria y aporte académico lo que convirtieron en una referencia contemporánea con espíritu de tolerancia y civilizador de debates de la vida pública, el "Mozo" Aguirre, fue un exponente de la lucha estudiantil y destacado en el nido liberal.

Que su valor y sacrificio sirven de ejemplo a todos los correntinos hijos de esta tierra, por lo que es bueno honrar a su memoria designando con su nombre una plaza pública de nuestra ciudad, lo que a su vez constituye la identidad colectiva del barrio.

Que, se adjunta Plano proveniente del Sistema de Información Geográfica de la Municipalidad (GIS), para la correcta localización del predio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Crea Plaza en Barrio Santa Rita Norte"**

**ARTÍCULO 1°:** CREA una Plaza en el espacio verde ubicado en el barrio Santa Rita Norte, entre calles Miguel Sussini, Virgen de la Candelaria, San Marcelo y Enrique Jasid.

**ARTÍCULO 2°:** FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos realice las tareas de mejora del suelo en el lugar designado, así como la instalación y mantenimiento del alumbrado público, el emplazamiento de juegos infantiles y bancos.

Exp 115-C-2023



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..5//

ORDENANZA N°

7452

Corrientes,

25 ABR 2024

**ARTÍCULO 3°:** REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable proceda a la plantación de árboles y plantines en el área referida.

**ARTÍCULO 4°:** ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable proceda a la implementación de las acciones adecuadas para la conservación de los terrenos mencionados en carácter de "Reserva de Biósfera", efectuando sólo mejoras en el paisaje y la adaptación para la visita vecinal al predio.

**ARTÍCULO 5°:** IMPONE al predio descripto con el nombre de "Juan Ramón 'Mozo' Aguirre Lanari".

**ARTÍCULO 6°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 7°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 8°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑOS MILVEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes,

25 ABR 2024

ORDENANZA N° 7452

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7452 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2024.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2374 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2024.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Signature]*  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4272

EL DIA 14-05-2024

FIRMA RESPONSABLE

*[Signature]*  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes

DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
ENTRADA	29 ABR. 2024 12:00	
SALIDA		

F-79 115-0-2023



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..6//

ORDENANZA N°

7452

Corrientes,

25 ABR 2024

ANEXO

RUTA PROVINCIAL N° 99

VIRGEN DE LA  
CANDELARIA



SAN MARCELO

DR. MEABE

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes